



autorizados p.^o no permitida y el precio
 de la carne no exceda del de la ciudad. 2.^o
 Que todos los vecinos que maten Pies, tengan
 obligación de avisar antes a cualquiera de
 los Diputados para que inspeccionen su
 buena calidad, no haciendo la matanza en
 horas extraordinarias de la noche, y 3.^o que
 los vecinos que quisieran matar Pies, puedan
 hacerlo en sus casas segun el costumbre; con
 solo obligación de avisar al Diputado y al asen-
 tador de los avisos municipales p.^o si quisiera
 presentarse el peso; todo con el fin de evitar
 los perjuicios que el ex.^{to} experimentan los
 Labradores p.^o no obstruyéndose los puntos expre-
 sados. - Entendido por esta Ayuntamiento
 acordado: Que a los Caballeros Comisarios
 de carne para que con presencia de au-
 toridades informen; y para el efecto de vol-
 ver se de cuenta

Matanza de
 Obesa { H. N. D. Juan Luis. Signicados, Recorran
 la signatacion y Comisario de carne manifestos que con

